DOCUMENTO
ANUNCIO: **62_ANUNCIO TABLÓN**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4X0U4-4QTFN-93ZGP**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2025 a las 14:20:50**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.
Firmado 16/06/2025 14:00

ESTADO
FIRMADO
16/06/2025 14:00

Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad
Sección de Planeamiento y Gestión

Expte.: PyG 1SC/21

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, se aprobó la disolución de la Junta de Compensación del Enclave 16 “Calle de la Iglesia”

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente. La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6132615 4X0U4-4QTFN-93ZGP 4CC16D21304736B48E85DE611E2007220CBDCE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?